

PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, AUTORIZACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

G L O S A R I O

| | |
|--------------------------------|---|
| Consejo General | Consejo General del Instituto Nacional Electoral. |
| Comisión del Servicio | Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional. |
| Constitución | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. |
| DESPEN | Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional. |
| Estatuto | Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa. |
| Instituto/INE | Instituto Nacional Electoral. |
| Junta | Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral. |
| Ley | Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. |
| Lineamientos | Lineamientos para la Planeación y Evaluación del Servicio Profesional Electoral Nacional. |
| Mecanismos del Servicio | Selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, cambios de adscripción y rotación, |

permanencia, incentivos y disciplina, incluyendo el sistema de ascenso.

| | |
|------------------------------|--|
| OPLE | Organismo Público Local Electoral. |
| PAT SPEN 2023 | Programa Anual de Trabajo del Servicio Profesional Electoral Nacional correspondiente al ejercicio 2023. |
| Personal del Servicio | Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional. |
| Reglamento Interior | Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. |
| Servicio/SPEN | Servicio Profesional Electoral Nacional. |
| SIISPEN | Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional. |

A N T E C E D E N T E S

- I. Aprobación de la reforma al Estatuto.** El 8 de julio de 2020, el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG162/2020, aprobó la reforma al Estatuto, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2020 y entró en vigor al día hábil siguiente de su publicación.
- II. Aprobación de los Lineamientos.** El 21 de enero de 2021, mediante Acuerdo INE/JGE11/2021, la Junta aprobó los Lineamientos, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.
- III. Programa Anual de Trabajo del SPEN 2022.** El 4 de febrero de 2022, mediante Acuerdo INE/JGE36/2022, la Junta aprobó el PAT SPEN 2022, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.
- IV. Aprobación de reformas y adiciones al Estatuto.** El 26 de enero de 2022, mediante acuerdo INE/CG23/2022, el Consejo General aprobó reformas y adiciones al Estatuto, en acatamiento a la sentencia SG-JLI-6/2020, dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento al acuerdo INE/CG691/2020 a propuesta de la Junta.

CONSIDERANDOS

1. Competencia.

Esta Junta es competente para aprobar el PAT SPEN 2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo segundo, y apartado D de la Constitución, 34, numeral 1, inciso c), 47 y 48, numeral 1, incisos b) y o) de la Ley; 39, 40, numeral 1, incisos b), d) y o) del Reglamento Interior; 3, numerales 1 y 2 del Reglamento de Sesiones de la Junta, y 9, fracción I de los Lineamientos.

2. Marco normativo

Función estatal y naturaleza jurídica del Instituto. Los artículos 41, Base V, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución, 30, numeral 2, y 31, numeral 1 de la Ley, conciben al Instituto, como un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, refiriendo como principios rectores de la función electoral la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género.

Por su parte, el apartado D de la Base V de dicho precepto constitucional, refiere que el Servicio comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, cambios de adscripción, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los OPLE de las entidades federativas en materia electoral, a la vez que concede al Instituto la organización y funcionamiento de este Servicio, integrado por una función ejecutiva y por una función técnica.

En concordancia con lo anterior, el artículo 31, numeral 4 de la Ley, refiere que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además, se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.

Órganos centrales del Instituto. El artículo 34, numeral 1, inciso c) de la Ley, contempla a la Junta como parte de los órganos centrales del Instituto.

Estructura del INE. De conformidad con el artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafo primero de la Constitución, el Instituto contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario y especializado para el ejercicio de sus atribuciones, el cual formará parte del Servicio o de la rama administrativa que se regirá por las disposiciones de la Ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regulando las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.

Estructura de los OPLE. En términos del artículo 30, numeral 3 de la Ley, los OPLE contarán para el desempeño de sus actividades con un cuerpo de servidoras y servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General. El Servicio tendrá dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los OPLE, que contendrán los respectivos mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, cambios de adscripción y rotación, permanencia y disciplina, así como el catálogo general de los cargos y puestos del personal ejecutivo y técnico. El Instituto regulará la organización y funcionamiento de este Servicio, y ejercerá su rectoría.

Naturaleza jurídica del Servicio. El artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado D, de la Constitución, en concordancia con los diversos 30, numeral 3, 201, numerales 1 y 3, 202, numerales 1, y 2 de la Ley, refieren que el Servicio comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los OPLE de las entidades federativas en materia electoral, a la vez que concede al Instituto la organización, funcionamiento de este Servicio y la aplicación de los mecanismos a los que se refieren dichos artículos. Para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto y de los OPLE, por conducto de la Dirección Ejecutiva competente se regulará, la organización y funcionamiento del SPEN y la organización del Servicio será regulada por las normas establecidas por esta Ley y por las del Estatuto que apruebe el Consejo General. El Servicio se integra por los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los OPLE. Contará con dos sistemas uno para el Instituto y otro para los OPLE, lo anterior en apego a los principios rectores de la función electoral que contendrán los respectivos mecanismos del Servicio, así como el catálogo general de los cargos y puestos del personal ejecutivo y técnico.

Para su adecuado funcionamiento el Instituto regulará la organización y funcionamiento y aplicará los distintos mecanismos del Servicio. En cuanto a las vías de ingreso del Servicio, éstas comprenderán al concurso público, el examen de incorporación temporal y los cursos y prácticas. La vía de cursos y prácticas queda reservada para la incorporación del personal del Instituto que se desempeñe en la rama administrativa.

A su vez, el artículo 169 del Estatuto, establece que el objeto del Servicio del Instituto es: reclutar y formar funcionarios que tengan las habilidades y competencias para cumplir con los fines y atribuciones del Instituto, conforme a los principios rectores y generales establecidos en el artículo 7 del Estatuto; fomentar entre el Personal del Servicio la lealtad e identidad con el Instituto; impulsar la Carrera al Personal del Servicio, a través de los cambios de adscripción y la rotación funcional, ascenso, profesionalización, capacitación, evaluación y promoción, así como la participación y cooperación con mecanismos del Servicio y en actividades relevantes para el Instituto, con una visión de largo plazo apegada a la planeación y objetivos institucionales, para el fomento, respeto, protección y garantía de los derechos político-electorales de la ciudadanía; y promover que el Personal del Servicio se conduzcan conforme a los principios señalados en el Estatuto.

Por su parte, el artículo 378 del Estatuto establece que el Servicio en los OPLE tiene por objeto: dar cumplimiento a los fines de los OPLE, así como al ejercicio de sus atribuciones, conforme a los principios rectores de la función electoral; impulsar entre el Personal del Servicio la lealtad e identidad con los OPLE y sus objetivos institucionales, para el fomento, respeto, protección y garantía de los derechos político-electorales de la ciudadanía, y proveer a los OPLE de personal calificado.

Disposiciones normativas que sustentan la presentación y, en su caso aprobación del PAT SPEN 2023. El artículo 203, numeral 1 de la Ley, refiere que el Estatuto deberá establecer normas para definir los niveles o rangos del Instituto de cada cuerpo y los cargos o puestos a los que dan acceso; formar el catálogo general de cargos y puestos del Instituto y de los OPLE, así como sus requisitos; el reclutamiento y selección de los interesados en ingresar a una plaza del Servicio, que será primordialmente por la vía del concurso público; otorgar la titularidad en un nivel o rango, según sea el caso; la formación y capacitación profesional y los métodos para la evaluación del rendimiento; los sistemas de ascenso, movimientos y rotación a los cargos o puestos, cambios de adscripción y horarios, así como la aplicación de sanciones administrativas o remociones, tomando en consideración que los ascensos se otorgarán sobre las bases de mérito y rendimiento; la contratación de prestadores de servicios profesionales para programas específicos y la realización de actividades eventuales, y las demás necesarias para la organización y buen funcionamiento del Instituto.

En concordancia con lo anterior, el artículo 1, fracciones I, II y III del Estatuto establece que dicho ordenamiento tiene por objeto regular la planeación, organización, operación y evaluación del Servicio, así como los mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, cambios de adscripción y rotación, permanencia, incentivos y disciplina, y el sistema de ascenso del personal; determinar las disposiciones generales y las reglas de los mecanismos señalados, tomando en consideración que la normatividad específica se desarrollará en los lineamientos aplicables para cada caso que se desprenda de la norma

estatutaria; además, establece las normas generales para la organización y funcionamiento del Servicio.

Asimismo, el artículo 179 del Estatuto establece que, la planeación del Servicio es el proceso mediante el cual la DESPEN definirá objetivos, programas, procedimientos, acciones y metas para el funcionamiento eficaz del Servicio y de sus mecanismos; programará la implementación de sus mecanismos; analizará la información sobre su desarrollo; realizará estudios para identificar sus necesidades, y propondrá adecuaciones o mejoras para su organización y funcionamiento.

A su vez, el artículo 5 de los Lineamientos establece que, mediante la planeación del Servicio, la DESPEN deberá planear trianualmente con una programación anual, la implementación de sus mecanismos y generará y analizará la información sobre su desarrollo.

Aunado a lo anterior, el artículo 13 de los Lineamientos dispone que la planeación del Servicio tiene por objeto promover el crecimiento profesional y el progreso del Personal del Servicio, a fin de consolidar un funcionariado polivalente y con competencias para afrontar escenarios cambiantes e incluso adversos para el Instituto, los OPLE y la materia electoral en su conjunto. Dicha planeación estará alineada a los fines y objetivos del Instituto, así como al fortalecimiento y expansión del Servicio en los OPLE.

Asimismo, el artículo 14 párrafo tercero establece que, la planeación anual consistirá en la estructuración de las actividades que habrán de realizarse en un ejercicio, teniendo como contexto la planeación de mediano y largo plazo.

Facultades de la Comisión del Servicio. El artículo 42, numerales 1, 2, 4 y 8 de la Ley, contempla la naturaleza jurídica, integración y dinámica de operación de dicho órgano colegiado.

A su vez, el artículo 23, fracción XIII del Estatuto, prevé que corresponde a la Comisión del Servicio opinar sobre las actividades de la DESPEN relacionadas con la organización, mecanismos y procedimientos del Servicio.

En cuanto al artículo 8 fracción I y IV de los Lineamientos concede a dicho órgano colegiado la facultad de conocer y emitir observaciones a las propuestas de los programas anuales de trabajo que se someterán a la Junta para su aprobación y establece que la Comisión del Servicio dará seguimiento a los programas anuales de trabajo del Servicio.

Facultades de la DESPEN. Los artículos 57, párrafo 1, incisos b) y d), y 201, párrafo 1 de la Ley; 26, fracción I del Estatuto; 48, párrafo 1, incisos a) y h) del Reglamento Interior, confieren a la DESPEN la atribución de planear, organizar, operar y evaluar el Servicio, en los términos previstos en la Ley, en el Estatuto y de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Junta y el

Consejo General; y las demás que le confiera la Ley y la normatividad aplicable.

El artículo 168, párrafo segundo del Estatuto establece que la DESPEN regulará la organización y funcionamiento del Servicio de conformidad con la Constitución, la Ley, el Estatuto, los acuerdos, los lineamientos y las demás disposiciones que emitan el Consejo General y la Junta.

Asimismo, el artículo 10 fracciones II y VIII de los Lineamientos, confiere a la DESPEN la facultad de elaborar las propuestas programas anuales de trabajo, considerando las necesidades del Servicio y el desarrollo de la Carrera, a fin de someterlos a la aprobación de la Junta, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, así como difundir los planes y programas del Servicio y los informes de ejecución aprobados.

3. Exposición de motivos que sustentan la determinación

- I. La reforma del Estatuto aprobada en julio de 2020, se enmarca en el propósito de que las autoridades electorales administrativas nacional y de las entidades federativas cumplan de forma plena con el mandato del artículo primero constitucional, a saber: “Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad”. Así, todas las personas que integren el Instituto y los OPLE, con independencia del cargo que ocupen, han de contribuir a la promoción, el respeto, la protección y la garantía de estos derechos.
- II. En concordancia con lo anterior, el artículo 30, numeral 1, incisos d) y h) de la Ley, contemplan como fines del Instituto asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, así como garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.
- III. Derivado de lo anterior, con la finalidad de atender el mandato constitucional y legal antes descrito, la reforma al Estatuto, fue diseñada con el objetivo de consolidar una Carrera que permita garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de las y los ciudadanos, a través de la polifuncionalidad, la formación permanente, la superación continua, flexible, que reconozca el trabajo del personal del Servicio, razón por la cual las vías, procedimientos y mecanismos del Servicio, deben encaminarse a consolidar el desarrollo óptimo de dicha Carrera.
- IV. En este sentido el artículo 179 del Estatuto prevé que la planeación del Servicio es el proceso mediante el cual la DESPEN: definirá objetivos, programas, procedimientos, acciones y metas para el funcionamiento eficaz del Servicio y de sus mecanismos; programará la implementación de sus mecanismos;

analizará la información sobre su desarrollo; realizará estudios para identificar sus necesidades, y propondrá adecuaciones o mejoras para su organización y funcionamiento.

- V. El artículo 4 de los Lineamientos señala que la planeación del Servicio es el proceso mediante el cual el Instituto, a través de la Junta y a propuesta de la DESPEN, definirá los objetivos, programas, procedimientos, actividades y metas para el funcionamiento eficaz del Servicio y de sus mecanismos, atendiendo los fines del Instituto y el fortalecimiento del Servicio en los OPLE.

La planeación contribuirá a establecer en la operación de los mecanismos del Servicio la visión de contribuir a la promoción, el respeto, la protección y la garantía de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

- VI. En este contexto y de conformidad con el artículo 16 párrafo primero y segundo de los Lineamientos, la DESPEN integrará la propuesta del programa anual de trabajo que deberá presentar a la Junta previo conocimiento de la Comisión del Servicio. El programa se presentará a más tardar en febrero del año correspondiente.
- VII. El artículo 17 párrafo primero de los Lineamientos establece que, el programa deberá señalar las actividades prioritarias o estratégicas que se llevarán en el periodo anual.
- VIII. La DESPEN informará semestralmente a la Comisión del Servicio los avances en la ejecución del programa anual de trabajo, señalando su contribución a los fines institucionales, en particular con el desarrollo a la Carrera Profesional, y el fortalecimiento del Servicio en los OPLE, como lo establece el artículo 18 de los Lineamientos.
- IX. El artículo 19 de los Lineamientos prevé que la DESPEN difunda el Programa Anual y sus informes de ejecución una vez que sean aprobados por la Junta, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.
- X. En este tenor el programa anual de trabajo es un documento que refleja las actividades a implementar en los mecanismos, procesos y sistema de ascenso del Servicio a través de la DESPEN. El PAT SPEN 2023, se integra por cinco apartados:

1. Introducción.

Contiene la motivación para la integración del PAT SPEN 2023 en la que de manera breve se describe qué es la planeación del Servicio, se destacan algunas atribuciones de la DESPEN y se enuncian las actividades que cada mecanismo, proceso y sistema de ascenso del Servicio ejecutará.

2. Marco normativo.

Contempla al marco normativo del cual se desprende el PAT SPEN 2023.

3. Actividades prioritarias o estratégicas.

En este apartado se destacan las actividades prioritarias o estratégicas de los mecanismos, procesos y del sistema de ascenso del Servicio que se llevarán a cabo durante el año 2023.

4. Conclusiones

En este apartado, se desarrollan los retos que pueden presentarse durante el año.

5. Cronograma del PAT SPEN 2023.

Se desglosan las 77 actividades a desarrollar durante el año 2023.

En sesión extraordinaria urgente celebrada el 16 de enero de 2023, la Comisión del Servicio conoció el contenido y efectos del presente Acuerdo no emitió observaciones y, por votación unánime autorizó presentarlo a la Junta para su discusión y en su caso aprobación.

En virtud de los antecedentes y considerandos expresados, esta Junta en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueba el Programa Anual de Trabajo del Servicio Profesional Electoral Nacional correspondiente al ejercicio 2023, conforme al anexo que forma parte integrante del presente acuerdo.

Segundo. Se instruye a la DESPEN difundir el programa referido en el punto primero del presente Acuerdo, a través del medio que se estime más adecuado, el cual puede ser preferentemente de manera electrónica, entre el personal del Servicio.

Tercero. El presente acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por la Junta General Ejecutiva.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Electoral, en el sitio NormalNE y en el portal de Internet del Instituto Nacional Electoral.

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
NACIONAL CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO 2023.**

Sesión Extraordinaria Urgente:
Punto:
Versión:

16 de enero de 2023.
3
1

Programa Anual de Trabajo del Servicio Profesional Electoral Nacional correspondiente al ejercicio 2023.

Índice

| | |
|--|---|
| Glosario | 2 |
| I. Introducción | 3 |
| II. Marco legal | 4 |
| III. Actividades prioritarias o estratégicas | 4 |
| IV. Conclusiones | 5 |
| V. Cronograma del PAT SPEN 2023 | 6 |

Glosario.

| | |
|--------------------------------|---|
| Consejo General | Consejo General del Instituto Nacional Electoral. |
| Comisión del Servicio | Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional. |
| Constitución | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. |
| DESPEN | Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional. |
| Estatuto | Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa. |
| Instituto/INE | Instituto Nacional Electoral. |
| Junta | Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral. |
| Ley | Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. |
| Lineamientos | Lineamientos para la Planeación y Evaluación del Servicio Profesional Electoral Nacional. |
| Mecanismos del Servicio | Selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, cambios de adscripción y rotación, permanencia, incentivos y disciplina, incluyendo el sistema de ascenso. |
| OPLE | Organismo Público Local Electoral. |
| PAT SPEN 2023 | Programa Anual de Trabajo del Servicio Profesional Electoral Nacional correspondiente al ejercicio 2023. |
| Personal del Servicio | Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional. |
| Reglamento Interior | Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. |
| Servicio/SPEN | Servicio Profesional Electoral Nacional. |
| SIISPEN | Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional. |

I. Introducción

El Programa Anual de Trabajo es un documento que expone las actividades que proyecta desarrollar la DESPEN a lo largo del año 2023, a fin de implementar los mecanismos del SPEN, los procesos, así como el sistema de ascenso. La planeación del Servicio es el proceso mediante el cual el Instituto, a través de la Junta y a propuesta de la DESPEN, define los objetivos, programas, procedimientos, actividades y metas para el funcionamiento eficaz del Servicio y de sus mecanismos, atendiendo los fines del Instituto y propiciando su fortalecimiento en los OPLE. En particular, con la planeación del Servicio se busca imprimirle a la operación de los mecanismos el compromiso con la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos político-electorales de la ciudadanía. El presente documento recoge lo anterior y constituye una herramienta privilegiada para sistematizar la planeación y permitir su seguimiento.

Con el PAT SPEN 2023, la DESPEN presenta las actividades prioritarias o estratégicas que los mecanismos, procesos y el sistema de ascenso del Servicio llevarán a cabo durante la anualidad. Semestralmente se informará a la Comisión del Servicio los avances en la ejecución de las actividades, identificando la contribución a los fines institucionales, en particular al desarrollo de la Carrera Profesional Electoral y al fortalecimiento del Servicio en los OPLE. Todo lo anterior se hará del conocimiento al personal del Servicio mediante su difusión en los medios de los que dispone la DESPEN.

Con base en lo expuesto, el PAT SPEN 2023 se integra por **77** actividades distribuidas entre los mecanismos, procesos y sistema de ascenso que conforman al Servicio, cuya síntesis se enuncia en la **Tabla 1**. Mediante este conjunto de actividades la DESPEN implementa lo dispuesto en el Estatuto.

Tabla1. Síntesis del total de actividades por mecanismo o proceso del Servicio.

| Área | Mecanismo o proceso | Número de actividades |
|-------------------------------|--|-----------------------|
| Carrera Profesional Electoral | Selección e ingreso | 15 |
| | Ascenso (Certamen Interno) | 8 |
| | Cambios de adscripción o rotación y encargos de despacho | 4 |
| | Reingreso o reincorporación al Servicio | 1 |
| Profesionalización | Formación | 8 |
| | Capacitación | 10 |
| | Evaluación del desempeño | 7 |
| Planeación SPEN | Planeación y Evaluación del SPEN | 7 |
| | Titularidad, Promoción en rango e Incentivos | 10 |
| | Permanencia y registro SPEN | 7 |
| Total de actividades | | 77 |

II. Marco normativo

- Artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado D, de la Constitución.
- Artículos 30, numerales 2 y 3, 201, numerales 1 y 3, 202, numerales 1 y 2, de la Ley.
- Artículos 1, fracciones I, II y III, 26, fracción I, 169, 179 y 378 del Estatuto.
- Artículo 48, párrafo primero, incisos a) y f) del Reglamento Interior.
- Artículos 4, 10, fracción II y VIII, 13, 16, párrafo primero y segundo, 17 párrafo primero, 18, y 19 de los Lineamientos.

III. Actividades prioritarias o estratégicas

La DESPEN llevará a cabo actividades prioritarias o estratégicas en el año 2023, entre las que destacan:

- El desarrollo y la ejecución de las etapas VI, VII y VIII del Concurso Público 2022-2023 del sistema del INE y IV, V, VI, VII y VIII del sistema de los OPLE.
- La implementación del sistema de ascenso mediante el desarrollo y la ejecución de las etapas del Certamen Interno.
- Los cambios de adscripción o rotación por redistribución.
- La operación del programa de formación del periodo académico 2023/1.
- La gestión de actividades de capacitación remediales y acciones de mejora.
- La impartición de actividades de capacitación en preparación para el periodo electoral federal 2023-2024, así como la inducción al cargo o puesto para quienes se integren al Servicio en el periodo.
- La determinación de los resultados de la evaluación del desempeño 2021-2022.
- El cálculo del resultado de la primera evaluación trianual del desempeño.
- El diseño de metas para la evaluación del desempeño 2023-2024.
- Los otorgamientos de titularidad y de incentivos, en los sistemas del INE y de los OPLE.
- El desarrollo y actualización de subsistemas del SIISPEN.

IV. Conclusiones

En el inicio del año 2023 se están desarrollando los procesos electorales en las entidades del Coahuila y Estado de México, y la elección extraordinaria en Tamaulipas. Asimismo, en el segundo semestre del año dará inicio el Proceso Electoral Federal 2023-2024. En este marco de actuación, la DESPEN continúa con la operación de los mecanismos o procesos del Servicio para reclutar y formar al personal del Servicio a fin de garantizar que cuente con las habilidades y competencias necesarias para contribuir al cabal cumplimiento de los fines y atribuciones del Instituto, de conformidad con los principios rectores y generales normados en el Estatuto.

Por otro lado, de conformidad con los artículos 53 de la Constitución y 214 de la Ley, la distribución de los distritos electorales uninominales federales y locales se realiza por el INE con base en el último Censo General de Población que publique el INEGI y los criterios generales que determine el Consejo General. En este sentido, el pasado 14 de diciembre de 2022 el Consejo General aprobó mediante Acuerdo INE/CG875/2022 la demarcación territorial de los 300 distritos electorales federales uninominales en los que se divide el país y sus respectivas cabeceras distritales, lo que conlleva un reto importante que enfrentará la DESPEN, a saber, realizar la movilidad del personal del Servicio a través de cambios de adscripción y en su caso rotación, a fin de integrar debidamente las Juntas Locales y Distritales Electorales en función de las nuevas especificaciones derivadas de la redistribución.

El Concurso Público, al ser la vía primordial de ingreso al Servicio, cobra gran relevancia en 2023, dado que se culminará con las etapas de entrevistas, calificación, designación de las personas ganadoras de la Convocatoria del Concurso Público del sistema INE, y en su caso, se utilizará la lista de reserva que se genere. Por lo que respecta al sistema OPLE, las etapas a culminar son: cotejo documental y verificación en el cumplimiento de requisitos, aplicación de la evaluación psicométrica, entrevistas, calificación final, designación de las personas ganadoras de la Convocatoria del Concurso Público del sistema OPLE, en su caso, la utilización de la lista de reserva. Ello con el fin de cubrir las plazas vacantes disponibles de los cargos o puestos del Servicio ofertados, y aquellos que se generen con posterioridad a la emisión de la Declaratoria de plazas vacantes de cada concurso.

Ahora bien, el primer semestre de 2023, se llevará a cabo el sistema de ascenso vía Certamen Interno para continuar con la promoción de la Carrera Profesional Electoral del personal del Servicio al reconocer su trayectoria y experiencia profesional.

La operación del periodo académico 2023/1 del Programa de Formación es una de las actividades prioritarias a implementar en esta anualidad ya que a través de su impartición se prepara al funcionariado para el desarrollo de las funciones que tiene encomendadas en el cargo o puesto que ocupa. La gestión de actividades de capacitación en lo general y de actividades remediales y acciones de mejora derivadas de la evaluación del desempeño en lo particular, complementan la preparación del funcionariado para desarrollar de manera eficiente y eficaz sus responsabilidades. Formación y capacitación son así los elementos básicos que determinan la profesionalización en la función electoral de este cuerpo de servidoras y servidores públicos que integran el Servicio.

Paralelamente, en el presente ejercicio no sólo se determinarán los resultados de la evaluación anual del desempeño, sino que se establecerá por primera vez el resultado de la evaluación trianual del desempeño. Este último, constituye un insumo fundamental para la operación de otros mecanismos o procesos del Servicio tales como el otorgamiento de titularidad en ambos sistemas, promociones en rango y de incentivos o bien, para dirimir a la persona ganadora de un certamen interno de ascenso entre participantes.

En definitiva, el presente año estará colmado de retos para el Servicio Profesional Electoral Nacional, por lo que el desarrollo de los subsistemas en el SIISPEN será fundamental para la operación, la sistematización y el registro de los procesos y procedimientos de cada uno de los mecanismos.

V. Cronograma del PAT SPEN 2023.

| SELECCIÓN E INGRESO | | | | | | | | | | | | | |
|---------------------|--|----------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| No | Actividad | Ejercicio 2023 | | | | | | | | | | | |
| | | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic |
| 1 | Aplicación de entrevistas del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del SPEN del sistema del INE. | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Publicación de resultados finales del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del SPEN del sistema del INE. | | | | | | | | | | | | |
| 3 | Designación de personas ganadoras del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del SPEN del sistema del INE. | | | | | | | | | | | | |
| 4 | Utilización, en su caso, de lista de reserva del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del SPEN del sistema del INE. | | | | | | | | | | | | |
| 5 | Cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos del Concurso Público 2022-2023 de Ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del SPEN del sistema OPLE. | | | | | | | | | | | | |
| 6 | Aplicación de la evaluación psicométrica del Concurso Público 2022-2023 de Ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del SPEN del sistema OPLE. | | | | | | | | | | | | |
| 7 | Aplicación de entrevistas del Concurso Público 2022-2023 de Ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del SPEN del sistema OPLE. | | | | | | | | | | | | |
| 8 | Publicación de resultados finales del Concurso Público 2022-2023 de Ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del SPEN del sistema OPLE. | | | | | | | | | | | | |
| 9 | Designación de personas ganadoras del Concurso Público 2022-2023 de Ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del SPEN del sistema OPLE. | | | | | | | | | | | | |
| 10 | Utilización, en su caso, de lista de reserva del Concurso Público 2022-2023 de Ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del SPEN del sistema OPLE. | | | | | | | | | | | | |

| SELECCIÓN E INGRESO | | | | | | | | | | | | | |
|---------------------|---|----------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| No | Actividad | Ejercicio 2023 | | | | | | | | | | | |
| | | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic |
| 11 | Aplicación de entrevistas del Concurso Público 2022-2023 de Ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del SPEN del sistema OPLE en Coahuila. | | | | | | | | | | | | |
| 12 | Aplicación de entrevistas del Concurso Público 2022-2023 de Ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del SPEN del sistema OPLE en el Estado de México. | | | | | | | | | | | | |
| 13 | Designación de personas ganadoras del Concurso Público 2022-2023 de Ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del SPEN del sistema OPLE en Coahuila. | | | | | | | | | | | | |
| 14 | Designación de personas ganadoras del Concurso Público 2022-2023 de Ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del SPEN del sistema OPLE en el Estado de México. | | | | | | | | | | | | |
| 15 | Utilización de lista de reserva del Concurso Público 2022-2023 de Ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del SPEN del sistema OPLE en Coahuila y Estado de México. | | | | | | | | | | | | |

| ASCENSO (CERTAMEN INTERNO) ¹ | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|----------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| No | Actividad | Ejercicio 2023 | | | | | | | | | | | |
| | | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic |
| 1 | Aprobación de las plazas de los cargos o puestos susceptibles de someter a la Invitación al Primer Certamen Interno de Ascenso 2023 del sistema del INE. | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Aprobación de la emisión de la Invitación al Primer Certamen Interno de Ascenso 2023, para la ocupación de cargos del SPEN del sistema del INE. | | | | | | | | | | | | |
| 3 | Desarrollo de las etapas de la Invitación al Primer Certamen Interno de Ascenso 2023 del sistema del INE. | | | | | | | | | | | | |
| 4 | Designación de personas ganadoras para ocupar cargos vacantes del sistema del INE que resultaron ganadoras de la Invitación al Primer Certamen Interno de Ascenso 2023. | | | | | | | | | | | | |
| 5 | Aprobación de las plazas de los cargos o puestos susceptibles de someter a la Invitación al Segundo Certamen Interno de Ascenso 2023 del sistema del INE. | | | | | | | | | | | | |
| 6 | Aprobación de la emisión de la Invitación al Segundo Certamen Interno de Ascenso 2023, para la ocupación de cargos del SPEN del sistema del INE. | | | | | | | | | | | | |
| 7 | Desarrollo de las etapas del Certamen Interno de Ascenso 2023 del sistema del INE. | | | | | | | | | | | | |
| 8 | Designación de personas ganadoras para ocupar cargos vacantes del sistema del INE que resultaron ganadoras de la Invitación al Segundo Certamen Interno de Ascenso 2023. | | | | | | | | | | | | |

¹Podrá utilizarse el sistema de ascenso, vía certamen interno, cuando por necesidades del Servicio se requiera la ocupación de vacantes.

CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN O ROTACIÓN Y ENCARGOS DE DESPACHO

| No | Actividad | Ejercicio 2023 | | | | | | | | | | | |
|----|--|----------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| | | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic |
| 1 | Cambios de adscripción o rotación por necesidades del Servicio. | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Cambios de adscripción o rotación por redistribución. | | | | | | | | | | | | |
| 3 | Gestión de las solicitudes para encargos de despacho Sistema INE / OPLE. | | | | | | | | | | | | |
| 4 | Gestión de las solicitudes de procedimiento de Incorporación Temporal. | | | | | | | | | | | | |

REINGRESO O REINCORPORACIÓN AL SERVICIO

| No | Actividad | Ejercicio 2023 | | | | | | | | | | | |
|----|--|----------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| | | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic |
| 1 | Gestión de las solicitudes de reingreso o reincorporación al Servicio. | | | | | | | | | | | | |

| FORMACIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|-----------|---|----------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| No | Actividad | Ejercicio 2023 | | | | | | | | | | | |
| | | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic |
| 1 | Elaboración y actualización de módulos del Programa de Formación en el marco del Proyecto Específico G140510. | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Elaboración y actualización de módulos del Programa de Formación (producción interna). | | | | | | | | | | | | |
| 3 | Operación del periodo formativo 2023/1 del Programa de Formación. | | | | | | | | | | | | |
| 4 | Evaluación de cierre e 2023/1 del Programa de Formación. | | | | | | | | | | | | |
| 5 | Revisión de la evaluación y notificación de los resultados de la revisión. | | | | | | | | | | | | |
| 6 | Informe sobre los resultados del Programa de Formación y la Maestría en Procesos e Instituciones Electorales correspondiente al periodo formativo 2023/1. | | | | | | | | | | | | |
| 7 | Desarrollo del sistema de Formación en SIISPEN. | | | | | | | | | | | | |
| 8 | Gestión de la Maestría en Procesos e Instituciones Electorales. | | | | | | | | | | | | |

| CAPACITACIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|--------------|--|----------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| No | Actividad | Ejercicio 2023 | | | | | | | | | | | |
| | | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic |
| 1 | Desarrollo o actualización de cursos para el mecanismo de capacitación. | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Gestión de actividades externas y disponibilidad. | | | | | | | | | | | | |
| 3 | Gestión del Centro Virtual INE. | | | | | | | | | | | | |
| 4 | Implementación de actividades de inducción. | | | | | | | | | | | | |
| 5 | Administración de actividades de capacitación remediales y acciones de mejora. | | | | | | | | | | | | |
| 6 | Impartición de cursos del mecanismo de capacitación. | | | | | | | | | | | | |
| 7 | Gestión del sistema de supervisión de evaluaciones en línea. | | | | | | | | | | | | |
| 8 | Informe que presenta la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional sobre actividades del mecanismo de Capacitación durante el ejercicio 2022. | | | | | | | | | | | | |
| 9 | Desarrollo de un curso para el mecanismo de capacitación en el marco del Proyecto Específico G140510. | | | | | | | | | | | | |
| 10 | Actualización del Catálogo de actividades de capacitación. | | | | | | | | | | | | |

| EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------------|--|----------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| No | Actividad | Ejercicio 2023 | | | | | | | | | | | |
| | | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic |
| 1 | Cálculo de los resultados de la evaluación trianual del desempeño 2020-2022 ² . | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Diseño y aprobación de metas 2023-2024. | | | | | | | | | | | | |
| 3 | Incorporación, modificación y/o eliminación de metas de la evaluación 2022-2023. | | | | | | | | | | | | |
| 4 | Aplicación de la evaluación del desempeño anual correspondiente. | | | | | | | | | | | | |
| 5 | Aprobación del dictamen general de resultados de la evaluación anual del desempeño. | | | | | | | | | | | | |
| 6 | Revisión de resultados. | | | | | | | | | | | | |
| 7 | Reposición de la evaluación del desempeño. | | | | | | | | | | | | |

² El periodo 2020-2022 constituye una excepción a la aplicación del concepto de ciclo trianual ya que considera únicamente dos periodos para el cálculo de la evaluación del desempeño trianual. Ello se debe a que la reforma al Estatuto de 2020, que incorporó por primera vez este concepto, ocurrió cuando había transcurrido el primer periodo que conformaría el ciclo. Asimismo, los lineamientos que la normaron la evaluación del desempeño bajo el nuevo Estatuto entraron en vigor en el periodo 2020-2021, es decir, una vez iniciado el proceso electoral federal que corresponde al periodo central de cada ciclo trianual.

| PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN SPEN | | | | | | | | | | | | | | |
|------------------------------|---|----------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|--|
| No | Actividad | Ejercicio 2023 | | | | | | | | | | | | |
| | | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic | |
| 1 | Aprobación del Programa Anual de Trabajo del SPEN correspondiente al ejercicio 2023. | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Informe de los resultados de la evaluación del SPEN respecto al ejercicio 2022. | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | Informe sobre el avance en la ejecución del Programa Anual de Trabajo del SPEN (Informe final 2022). | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | Informe sobre el avance en la ejecución del Programa Anual de Trabajo del SPEN (primer Informe 2023). | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | Informe de avance en la ejecución del Plan Trianual del SPEN 2022-2025. | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | Seguimiento a las solicitudes de los OPLE (SIVOPLE). | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | Actualización del Catálogo de cargos y puestos del SPEN, en su caso. | | | | | | | | | | | | | |

| TITULARIDAD, PROMOCIONES E INCENTIVOS | | | | | | | | | | | | | |
|---------------------------------------|--|----------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| No | Actividad | Ejercicio 2023 | | | | | | | | | | | |
| | | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic |
| 1 | Primer otorgamiento de titularidad a personal del INE con grado de avance en el programa de formación (del personal que le falta un módulo), de conformidad con el Acuerdo CSPEN/001/2020. ³ | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Informe a la CSPEN sobre el otorgamiento de titularidad a personal del sistema de los OPLE con grado de avance en el programa de formación (del personal que le falta un módulo), de conformidad con el Acuerdo CSPEN/001/2020 (primer bloque). ⁴ | | | | | | | | | | | | |
| 3 | Segundo otorgamiento de titularidad a personal del INE con grado de avance en el programa de formación (del personal que le faltan dos módulos), de conformidad con el Acuerdo CSPEN/001/2020. ⁵ | | | | | | | | | | | | |
| 4 | Informe a la CSPEN sobre el otorgamiento de titularidad a personal del sistema de los OPLE con grado de avance en el programa de formación (del personal que le faltan dos módulos), de conformidad con el Acuerdo CSPEN/001/2020 (segundo bloque). ⁶ | | | | | | | | | | | | |
| 5 | Quinto reconocimiento de rangos a personal del Servicio del sistema OPLE de conformidad con el Modelo de Equivalencias. ⁷ | | | | | | | | | | | | |
| 6 | Informe de otorgamiento de incentivos en el sistema OPLE, correspondiente a 2021. ⁸ | | | | | | | | | | | | |
| 7 | Otorgamiento de incentivos por reposición a personal del sistema INE. ⁹ | | | | | | | | | | | | |
| 8 | Otorgamiento de incentivos a personal del sistema INE correspondiente al 2022. | | | | | | | | | | | | |

³ Supeditado a la aprobación de la calificación promedio ponderada de la evaluación del desempeño del ciclo trianual, que es un insumo necesario para determinar candidatos.

⁴ La fecha de presentación a la CSPEN, del informe del primer otorgamiento en OPLE, depende directamente de los tiempos en que se realice la aprobación del otorgamiento de titularidad por los OPLE que tengan personal candidato. Por ello se considera un periodo de mayo a junio de 2023.

⁵ Supeditada a la conclusión del periodo formativo 2023/1 del programa de formación y a la notificación de las calificaciones. Esta programación preliminar se realizó considerando que dicho periodo inicie en marzo de 2023 y dure aproximadamente 4 meses, más el periodo de evaluación y notificación.

⁶ La fecha de presentación a la CSPEN, del informe del segundo otorgamiento en OPLE, depende directamente de los tiempos en que se realice la aprobación del otorgamiento de titularidad por los OPLE que tengan personal candidato. Por ello se considera el periodo de noviembre a diciembre de 2023.

⁷ Supeditada a la conclusión del periodo formativo 2023/1 del programa de formación y a la notificación de las calificaciones. Esta programación preliminar se realizó considerando que dicho periodo inicie en marzo de 2023 y dure aproximadamente 4 meses, más el periodo de evaluación y notificación.

⁸ A la fecha la DESPEN ha otorgado oficios de visto bueno a los 32 OPLE, para el otorgamiento de incentivos. La entrega deberá aprobarla cada uno de sus Órganos Superiores de Dirección y posteriormente deberán enviar un informe a la DESPEN. Se estima concluir todas las actividades del proceso en enero-febrero de 2023.

⁹ Desde 2022, hay cuatro personas integrantes del Servicio sujetas a un procedimiento laboral sancionador, que quedaron pendientes de un otorgamiento. Se debe esperar el sentido de sus resoluciones para determinar si serían sujetos al otorgamiento de incentivos por reposición. Se tiene considerado el tema, sin embargo, no se puede estimar una fecha para que se emitan las resoluciones. Por ello, se partió de la consideración de que la emisión puede ocurrir en cualquier momento del año.

TITULARIDAD, PROMOCIONES E INCENTIVOS

| No | Actividad | Ejercicio 2023 | | | | | | | | | | | |
|----|---|----------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| | | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic |
| 9 | Otorgamiento de incentivos a personal del sistema OPLE, correspondiente al 2022. ¹⁰ | | | | | | | | | | | | |
| 10 | Informe de otorgamiento de incentivos en el sistema OPLE, correspondiente a 2022. ¹¹ | | | | | | | | | | | | |

PERMANENCIA Y REGISTRO SPEN

| No | Actividad | Ejercicio 2023 | | | | | | | | | | | |
|----|--|----------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| | | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic |
| 1 | Cómputo anual del cumplimiento del periodo efectivo para la Permanencia en el Servicio. | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Seguimiento de las separaciones definitivas del Servicio. | | | | | | | | | | | | |
| 3 | Informe sobre el avance en la ejecución del Plan de Trabajo SIISPEN 2023. | | | | | | | | | | | | |
| 4 | Seguimiento al desarrollo de los subsistemas del proyecto SIISPEN 2023. | | | | | | | | | | | | |
| 5 | Gestión de solicitudes de soporte técnico a la operación del SIISPEN. | | | | | | | | | | | | |
| 6 | Actualización e integración de los expedientes del personal del Servicio con los resultados de los mecanismos. | | | | | | | | | | | | |
| 7 | Desarrollo de las actividades contempladas en el Plan de Trabajo del Documento de Seguridad. | | | | | | | | | | | | |

¹⁰ En 2022, el proceso de otorgamiento de incentivos en los OPLE prácticamente abarcó todo el año. Inició en abril y en diciembre aún no había concluido. Para 2023 se pretende agilizar el proceso y reducir tiempos realizándolo en el primer semestre.

¹¹ Supeditado a la conclusión en cada uno de los OPLE del otorgamiento de incentivos, correspondiente a 2022.